

NOTIFICACIONES ANUALES, 2019/20 – El Distrito de Escolar de Tillamook (TSD9)

Family Educational Rights and Privacy Act (FERPA)

TSD9 enviará el archivo de educación solicitado bajo OAR 581-021-0250(l)(m) dentro de los 10 días después de haber recibido la solicitud. Los padres tienen el derecho de: examinar y repasar los archivos de la educación de su pupilo/a, excepto, bajo el límite de OAR 581-021-0290; que solicita el archivo de los alumnos, para asegurarse que no sean incorrectos, con conclusiones erróneas o en otras palabras, en violación a los derechos y privacidad del estudiante; dirijase al expediente OAR 581-021-0410 en el Departamento Educacional para una queja concerniente a la sospecha de alguna falta hecha por la agencia o institución que debe cumplir con los requisitos de los Derechos Educativos y Privacidad de la Familia; y obtenga una copia de la política adoptada bajo OAR 581-021-0250 localizada en la oficina del Distrito Escolar.

Revelación de Información del Directorio (nombre del estudiante, domicilio, número de teléfono, fecha y lugar de nacimiento, fechas de asistencia, escuela o programa más reciente/previo, campo de estudio, nota media, participación en deportes/actividades escolares, estatura/peso de miembros de equipos deportivos, premios y títulos recibidos, información de accidentes y enfermedades como se requiere en emergencias de salud y seguridad) puede ser negado por los padres y debe entregarse por escrito al director dentro de 15 días de esta notificación anual. Por ley, el Distrito tiene que hacer público el nombre, dirección, número de teléfono del estudiante secundario a oficiales de reclutamiento militar y/o instituciones de educación alta, al menos que el distrito recibe, por escrito, instrucciones para ocultar esta información. No se revela Información del Directorio a vendedores u otros deseando solicitar.

Oregon Medical Assistance Program (OMAP)

TSD9 participa en el Programa de Asistencia Médica de Oregon (OMAP). La información de los estudiantes que será enviada, periódicamente, a este programa con el propósito de verificar la elegibilidad del estudiante para Medicaid. Si no desea que la información de su estudiante sea compartida, por favor notifique al distrito por escrito dentro de las siguientes tres semanas después de recibir esta notificación.

Protection of Pupil Rights Amendment (PPRA)

TSD9 ha adoptado las políticas de cumplir con la Enmienda sobre Protección de los Derechos del Alumno en la administración de información protegida sobre las encuestas y la colección, divulgación, o el uso de información personal para el mercadeo, ventas u otro tipo de distribución. El distrito notificará directamente a los padres y dará a los padres la oportunidad de retener a que su hijo(a) participe en una actividad o encuesta específica. El distrito hará esta notificación a los padres al comienzo del año escolar si el distrito ha identificado fechas específicas o aproximadas de las actividades o encuestas que se harán en ese tiempo. Para encuestas o actividades programadas para comenzar después que comience el año escolar, los padres tendrán notificación razonable de las actividades y encuestas planeadas y se le proveerá una oportunidad de retener a su hijo(a) de participar en tales actividades y encuestas. Los padres también tendrán la oportunidad de revisar cualquier encuesta pertinente. Lo siguiente es una lista de actividades o encuestas específicas que estén bajo este requisito: colección, divulgación, o el uso de información personal para mercadeo, ventas u otro tipo de distribución; administración de cualquier información protegida en una encuesta no financiada enteramente o en parte por el ED; y/o cualquier no-emergencia, examen físico invasivo o reviso como se describe arriba.

Section 504 / ADA

La sección 504 de la Rehabilitación Decreto de 1973 prohíbe la discriminación contra individuos con incapacidades en cualquier programa que reciba asistencia financiera federal. El Distrito evaluará, indentificará y proveerá educación gratuita apropiada para todos los estudiantes que son individuos con incapacidades bajo la Sección 504 el Decreto de los Americanos con Incapacidades (ADA). Los padres de estos estudiantes son los titulares del proceso de seguridad, incluyendo en esto la observancia individual y una imparcial audiencia.

ESEA/ESSA Right to Know Information about a Teacher's Qualifications

Quiénes administran los programas de Título 1-A dTSD9 son maestros y paraprofesionales. Padres de estudiantes matriculados en escuelas recibiendo fondos bajo Título 1-A podrán pedir información acerca las calificaciones profesionales de los maestros y/o paraprofesionales de su estudiante. Se proveerá esta información dentro de un plazo adecuado, si se ha pedido.

Los padres que toman la decisión de colocar a sus niños en una escuela privada, o de obtener servicios adicionales de un particular, deben comprender que el Distrito no está obligado a cubrir el costo o colegiatura derivada de estos servicios. Si a los padres les gustaría que el Distrito considere pagar costos de servicios privados y de colocación, ellos deben proveer aviso y oportunidad para que el Distrito proponga otras opciones disponibles dentro del sistema escolar público y antes de que la colocación o servicios privados son obtenidos. Padres de alumnos en cualquier educación regular, alumnos del IDEA o 504, deben dar aviso en cualquiera de las siguientes formas: antes de obtener servicios y durante la última junta del IEP, o por escrito por lo menos diez días hábiles antes de obtener los servicios privados. En la noticia se debe mencionar su intención de obtener servicios privados, mencionar también su negación para recibir el programa educacional ofrecido por el Distrito, y una petición para que los servicios privados sean cubiertos por el Distrito. La falta de cumplimiento con estos requerimientos puede resultar en una negación de reembolso de requestas subsecuentes.

ORS 418.750 requiere que todos los funcionarios públicos o privados para hacer un informe si existe una causa razonable para creer que cualquiera de sus hijos entran en contacto con en su capacidad oficial ha sufrido abuso o que cualquier adulto que entran en contacto con en su capacidad oficial ha abusado de un niño. ORS 339.370 (Proyecto de la Cámara 2062) requiere que los distritos adopten una política de denuncia de conductas sexual dirigida hacia un estudiante por parte de un miembro del personal. Un procedimiento específico para reportar el abuso o conducta sexual es seguido por el personal del distrito. Se requiere que el distrito provea capacitación anual a todo el personal y para proporcionar información a los padres de cada uno de estos temas. Información para los padres y un enlace a la formación están disponibles en el sitio web del Distrito.

Todos los programas de carrera y Educación Técnica (CTE) en TSD9 están abiertas para todos los estudiantes. El Distrito tomará medidas para asegurarse que la falta de habilidad en el lenguaje de inglés no sea una barrera para la admisión y participación en programas CTE.

Es la política de TSD9 que no habrá discriminación o acoso en los grupos de raza, color, sexo, estado civil, orientación sexual, religión, nacionalidad de origen, edad o discapacidad en cualquier programa educacional, actividades o empleo. Las personas que tengan preguntas sobre la igualdad de oportunidades y la no discriminación deberían contactar al Supervisor a la Oficina de Administración del Distrito, 2510 1st Street, Tillamook, al 503.842.4414 opción #2.